MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE CONTROL

ORD.: Nº 05/ 2015

ANT.: No hay

MAT.: Informa sobre revisión Uso y Consumo de Combustible Dirección de Aseo.

CHIGUAYANTE, 05 febrero del 2015.

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. MIGUEL GUERRERO MALDONADO

A : ALCALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE (S)
DON ROLANDO SAAVEDRA NEIRA

Adjunto remito a usted informe de la revisión y auditoría practicada al Uso y consumo de Combustible de las maquinarias de la Dirección de Aseo y Ornato, cuyos análisis y observaciones se detallan en informe anexo.

Para el análisis y verificación del cumplimiento de la norma, se utilizó como referencia los meses de julio y agosto del 2014, las observaciones relevantes se explican en el informe adjunto, no obstante comunicar que se verifica un mal uso del retiro del Combustible por unos de los choferes, que implicarían determinar las posibles responsabilidades administrativas, teniendo en consideración que esta auditoría sólo abarco dos meses de revisión, por lo que las irregularidades podrían abarcar una mayor cuantía.

Atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR DE CONTROL

MIGUEL GUERRERO MALDONADO
Director de Control

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE OFICINA DE PARTES

MGM.
Distribución:
- Alcalde (S)
- Archivo

Auditoría Interna Uso vehículos y Consumo de combustible

Dirección Aseo y Ornato

Objetivo

El objetivo general, fue revisar y verificar el proceso de uso y consumo de combustible de los vehículos Municipales asignados a la Dirección de Aseo y Ornato, periodo de muestra tomado dos meses Julio y Agosto del 2014.

Alcance

- Verificar la metodología del proceso de retiro de combustible de Copec y consumo de combustible.
- Auditar el proceso administrativo de rendiciones de cuentas de combustible, órdenes de trabajo y asignación de funciones de chofer al personal de la Dirección de Aseo y Ornato en el uso de vehículos.
- Cotejar el uso de los vehículos y maquinarias con el sistema computacional GPS incorporado a los vehículos municipales.
- Verificar si los choferes contaban con Póliza de Fidelidad para uso de vehículos y maquinarias municipales.

Oportunidad de Realización de la Auditoria:

Equipo de Trabajo: el trabajo fue desarrollado por el suscrito, Contador Auditor Director de la Dirección de Control

Metodología aplicada: en relación al trabajo realizado, este consistió en realizar un muestreo de dos meses de la información establecida en la bitácoras de los vehículos y maquinarias municipales, las ordenes de trabajo, asistencia de los choferes y planilla del sistema que controla los GPS del Municipio.

Limitaciones Observadas en el Desarrollo de la Auditoria: La no entrega oportuna de la información por parte de la Dirección de aseo y Ornato como del departamento de personal.

Resultados Detallados de la Auditoria: A continuación se presentan información y hallazgos en el proceso auditado, correspondientes a la auditoría realizada al uso y consumo de consumo de combustible de los vehículos y maquinarais asignadas a la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante.

1. Según Memorándum N° 60 del 2014 el profesional de la Dirección de aseo y Ornato Don Eduardo Agurto, envía el listado de choferes de la Dirección de Aseo y Ornato, siendo los siguientes:

    - Victor Luna Retamal chofer camión mercedes Benz patente YJ-2852
    - Jorge Belmar Belmar chofer Camión Volkeagen, patente BR-RT-95
    - Hector Vásquez Muñoz chofer Camión Hyundai, patente UU-6909
    - Fernando Vidal Monares chofer Minicargador Bobcat, patente TC-6118.
    - Fernando Vidal Monares chofer Rodillo, patente TC-6719
    - Ferrnando Vidal Monares chofer Motoniveladora, patente TC-7150
    - Fernando Vidal Monares, chofer retroexcavadora, patente FW-PT86

Revisado si los choferes enunciados contaban con Póliza de fidelidad funcionaria se detecta que no cuentan con Póliza los Señores Jorgre Belmar Belmar y el Señor Hector Vásquez, informado esto al jefe de Personal nos comunica que la del Sr. Belmar la poliza había sido solicitada en Concepción.

Sobre el particular, cabe anotar que el artículo 68 de la ley N° 10.336 establece, en lo que interesa, que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Por su parte, el inciso primero del artículo 7° del decreto ley N° 799, de 1974, -que fijó las normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales-, señala que "toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos estatales y todo aquel a quien se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir una caución equivalente al sueldo de un año, en el Instituto de Seguros del Estado".

Del tenor de las aludidas disposiciones aparece que la anotada obligación es aplicable a todo aquel personal que tenga a su cargo, a cualquier título, la recaudación, administración o custodia de bienes de carácter fiscal, como por ejemplo, un vehículo, puesto que la finalidad de esa exigencia es la de asegurar el fiel y correcto cumplimiento del encargo que se le encomienda a la persona que ha de realizar esas funciones, en resguardo de los intereses del Estado.

En este contexto, procede concluir que la referida caución debe solicitarse para regularizar esta situación a objeto que todos los choferes cuenten con su Póliza de fidelidad al día para el uso de los vehículos Municipales y se den las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación.

2. Por decreto 2137 del 06 de noviembre del 2013, se dispone la puesta en marcha del reglamento administración, uso, mantención y control integral de vehículos municipales, se asigna las funciones de Encargado del parque vehícular al funcionario Señor Eduardo Muñoz Suarez y se dan varias otras instrucciones relacionadas con la asignaciones de funciones, verificado en la práctica estas funciones no han sido decretadas y asignadas por el departamento de personal y jurídico, como asimismo en la práctica actual no se da cumpliendo al reglamento por parte de las direcciones. Se adjunta decreto 2137, el cual no se ha dado cumplimiento.

3. En cuanto al uso de las bitácoras, ordenes de trabajo y recorrido según GPS se detecta las siguientes situaciones

    a. Las Bitácoras son llenadas por los choferes y en cumplimiento a lo establecido en la Ordenes de Trabajo instruidas por el Sr. Agurto, estas órdenes son cumplidas, sobre todo para los choferes don Jorge Belmar, Andrés Nova y Vásquez, según queda demostrado al compararse las ordenes de trabajo con lo establecido en la Bitácoras. No obstante para las órdenes impartidas al Chofer señor Vidal, no se condicen con el trabajo desarrollado y no existen ordenes de trabajo que den las instrucciones a desarrollar por los vehículos, sin embargo estos vehículos fueron utilizados todo el mes, puesto que se verifica que todas las bitácoras en el mes de julio y agosto, están firmadas por el Supervisor, ya sea el profesional Eduardo Agurto o el director de la Dirección Sr Hugo Soto y el recorrido comienza a las 08:30 de la mañana y culmina aproximadamente a las 18:00 horas. Asimismo, al analizar los lugares donde se desarrollan los trabajos se repiten varios durante el mes según se verifica en planillas adjuntas.

    b. Por otra parte, se verifica que el Chofer Señor Vidal, utilizó la motoniveladora, patenteTC-7150 todo el mes de julio y agosto como lo indica las bitácoras, retirando combustible todos los días en montos de $30.000 y $60.000, sin embargo al revisar las planillas de los viajes realizados por GPS, se verifica que ésta maquinaria se utilizó solo el 22 de julio del 2014, recorriendo un cantidad 4,7 km. En cuanto al mes de agosto, se vuelve a repetir exactamente lo mismo, retiro de combustible aproximadamente todos los días, por montos de $60.000 y planilla de GPS indica utilización de la motoniveladora sólo cuatro días del mes (07, 08 11 y 20 de agosto del 2014).

    c. Con respecto al Minicargador Bodcat, chofer señor Vidal, patente ZN-2129, según listado de GPS, no registra viajes realizados desde el 01 de julio del 2014 al 31 de agosto del 2014, sin embargo aparece con recorrido de bitácora de las 8:45 a las 18:001 aproximadamente y retirando combustible por $ 30.000 los días 02, 03 04,05,07,09,10,15, 15 y 17 de julio del 2014 y en agosto los días 01,02,04,05,09,11 respectivamente.

d. Ahora con respecto al Rodillo, chofer Sr Vidal, patente TC-6719, la planilla de GPS, registra como lugar trabajo calle Obispo san Miguel todos los días 08,09,11,12,14,26 y 29 de agosto del 2014 y aparece retirando combustible el día 09,12,17,19,22,23,24, y 25 de agosto del 2014, por un monto de $60.000 aproximadamente, con un recorrido de 28,1 km.

e. Y en relación a la Retroexcavadora, chofer Sr. Vidal, patente FW-PT-86, registra un retiro de combustible todos los días de aproximadamente $60.000 diarios, no obstante indicar que existe coincidencia con la planilla de uso del GPS en casi todos los días, salvo los días 06, 19, 26 de julio del 2014 y los días 03,16 y 26 de agosto del 2014, que no hubo uso del vehículo pero si se retiró combustible cada día por $60.000.-

f. Del proceso de rendición de cuentas de combustible de los meses de Julio y agosto del 2014, se verifica que todos los comprobante firmados se encuentran visados por el supervisor de la Dirección de aseo y ornato, sin embargo no existe señal de revisión por parte de esa Dirección con respecto al uso de los vehículos y maquinarias de dicha dirección, puesto que no se compara la información con la verdadera utilización de las maquinarias en base al GPS. Cabe reiterar que se verifica retiro de combustible por parte del Sr. Vidal el mismo día para varias maquinarias, por ejemplo el día 02 de julio del 2014 y el 09, 12 y 14 de agosto, retira combustible para la retroexcavadora por $60.000, para la Minicargador Bodcat $30.000 y para la motoniveladora $60.000, esto se repite en varios días. Se adjunta planilla. Además de retirar combustible para la camioneta patente CR-PK30 no incluida en el análisis de esta auditoría, se adjuntan documentos de rendición de combustible que comprueban lo expuesto.

g. En rendición de cuenta del control de combustible de fecha 29 de julio del 2014, se detecta que las maquinarias utilizadas por el chofer Sr. Vidal, todos se encuentran con el Orometro defectuoso, Sin embargo, la retroexcavadora que es una maquina nueva, incorpora en la planilla de rendición en el cuadro que indica OROMETRO datos erróneos, dado que hay diferencias al anotar el Kilometraje, puesto que estos van disminuyendo en vez de aumentar, se debe tener mayor acuciosidad al preparar y revisar dicha información por el ente supervisor, estos hechos impiden tener un control sobre el rendimientos de los vehículos.

h. Con respecto a las planilla de GPS, se sugiere actualizar los parámetros puesto que aparecen nombres de choferes asociados a una patente del cual no están a cargo, por ejemplo en Patente FW-PT86 retroexcavadora, aparece como chofer el Sr Hugo Abarca profesional de obras.

i. Asimismo, se verifica que el día 02 de agosto del 2014 el Sr Vidal marca su asistencia con horario de 08:00 horas de entrada y aparece retirando combustible a las 7:52 horas por $60.000.-

j. Por otra parte, se detecta que el camión mercedes Benz, chofer Víctor Luna, patente YJ-2852, la planilla de GPS aparece como no utilizado en los dos meses julio y agosto, sin embargo existe bitácoras y ordenes de trabajo con las indicaciones de las labores a realizar y el retiro de combustible concuerda con el uso del vehículo, no se pudo verificar a través de una nueva planilla del sistema dado que el sistema se encuentra con problemas.

k. En síntesis, se puede concluir que existiría un mal uso del combustible, ya que analizada las planillas de los registros de GPS, donde se establecen los recorridos de cada vehículo y los horarios de uso, se verifica que existen cargas de combustible en COPEC en días en los cuales las maquinarias no se utilizaron según planilla adjuntas. Además, se verifica que el Sr. Fernando Vidal retiraba combustible por varias maquinarias y en los mismos días con un consumo promedio diario de $60.000 y de $30.000 para el Bodcat, sin que exista antecedentes del uso de dichas maquinarias en órdenes de trabajo respectivas. Se adjunta Planillas de análisis de los meses de Julio y agosto del 2014.

Cargos de combustibles fuera de horario de trabajo:

PATENTE TC7150				
FECHA	ASISTENCIA		COMPROBANTE	
	ENTRADA	SALIDA	HORA EMISION	MONTO
02/08/2014	08:00	20:30	07:52	$ 60.000

Resumen de cargos sin movimiento de vehiculos según GPS:

PATENTE:TC-7150		
FECHA	MONTO COMPROBANTE	GPS
01/07/2014	$ 60.000	NO
02/07/2014	$ 60.214	NO
03/07/2014	$ 60.203	NO
04/07/2014	$ 60.000	NO
07/07/2014	$ 60.000	NO

08/07/2014	$ 60.057	NO
10/07/2014	$ 43.001	NO
10/07/2014	$ 16.999	NO
11/07/2014	$ 45.000	NO
11/07/2014	$ 9.018	NO
15/07/2014	$ 60.000	NO
18/07/2014	$60.201	NO
19/07/2014	$54.017	NO
21/07/2014	$60.046	NO
23/07/2014	$54.880	NO
26/07/2014	$60.000	NO
TOTAL	$ 1.003.700	

PATENTE:ZN2192		
FECHA	MONTO COMPROBANTE	GPS
02/07/2014	$ 30.000	NO
03/07/2014	$ 30.000	NO
04/07/2014	$ 30.000	NO
05/07/2014	$ 30.000	NO
07/07/2014	$ 30.000	NO
09/07/2014	$ 30.000	NO
10/07/2014	$ 30.000	NO
14/07/2014	$ 30.000	NO
15/07/2014	$ 30.000	NO
17/07/2014	$ 30.000	NO
TOTAL	$ 300.000	

PATENTE:FWPT86		
FECHA	MONTO COMPROBANTE	GPS
06/07/2014	$ 60.143	NO
19/07/2014	$ 60.000	NO
26/07/2014	$ 41.798	NO
03/08/2014	$ 60.000	NO
16/08/2014	$ 60.000	NO
26/08/2014	$ 60.000	NO
TOTAL	$ 341.941	

4. Cabe informar que existe un Ordinario N°09 del 22 de septiembre del 2014, del señor Eduardo Muñoz hacia el Administrador, donde se solicita realizar una investigación porque se detecta desviación de combustible, hecho corroborado con esta revisión, tal como lo demuestra los hallazgos informados en esta Auditoría, tomando en consideración que la muestra tomada correspondió sólo a los meses de julio y agosto del 2014, por lo que las diferencias y montos involucrados no justificados podría ser aún mucho mayor.

5. Es necesario informar que por decreto N°88 del 17 de enero del 2013, se nombró como Fiscal al Sr. Jorge Wong por un sumario anterior al Sr. Vidal, donde se le había aplicado la medida disciplinaria de destitución, la contraloría ordenó retrotraer el sumario a la etapas indagatorias, donde se le había acusado por los mismo hechos vueltos a cometer enunciados anteriormente, sin embargo el Sr. Fiscal no ha cumplido con los plazos y afinamiento del sumario respectivo, por lo que igual le correspondería responsabilidad, dado que su falta de diligencia ha permitido que de nuevo vuelva a ocurrir hechos similares a lo ocurrido en años anteriores.

6. Por otra parte, se ha nombrado un Fiscal Al Sr. Juan Alcaíno por decreto N° 2108 del 04 de noviembre del 2014, para determinar las irregularidades denunciadas por ordinario del Sr Administrador en relación al mal uso del combustible el cual se encuentra en curso.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECTOR DE CONTROL

MIGUEL GUERRERO MALDONADO
Director de Control

En Chiguayante, 05 de febrero del 2014.